



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 633/2021. (2022061226)

Ha recaído sentencia n.º 223 de 11 de abril de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 633 de 2021, promovido por el procurador Don José Antonio Venegas Carrasco, en nombre y representación de Doña Luisa Pérez López y Don Tomás Ruíz Jara, siendo demandadas la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado de la Abogacía del Estado. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de fecha 27 de octubre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 223/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 633/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que la atención al expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tomás Ruíz Jara y Luisa Pérez López contra la resolución del TEARE de 27 de octubre de 2021 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con los efectos inherentes a la declaración de prescripción y todo ello con expresa condena en cuanto a costas para las demandadas.”

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN

• • •